



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12948

13/05/2020

29140

**AUTOR/A:** GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); MARCOS ORTEGA, Milagros (GP)

#### RESPUESTA:

En lo que respecta a la evaluación del resultado del control poblacional y sus posibles alternativas, es necesario indicar que son las Comunidades Autónomas las que, en sus respectivos ámbitos competenciales, mejor conocen la realidad sobre el terreno y deben ser quienes establezcan las condiciones en las que se debe llevar a cabo este control poblacional, teniendo en cuenta:

- Que los daños o los riesgos son muy diferentes según las especies y las zonas, es por ello que pueden existir razones para que una especie sea objeto de control en una zona o comarca y no lo sea en las zonas limítrofes.
- Por el mismo motivo, la manera de realizar el control dependerá de las condiciones particulares de cada zona donde debe aplicarse ya que, incluso, puede limitarse la actuación a áreas tan específicas como taludes, vías de tren (conejos, por ejemplo), o zonas que pueden abarcar regiones mucho más amplias (caso del jabalí).
- Debido a la especificidad de cada zona y cada especie, las reglas técnicas generales de control deben adaptarse a cada caso, evitando establecer normas de carácter general.

Se considera, por tanto, que la manera en que debe aplicarse el citado control poblacional debe ser diseñada y autorizada por la autoridad competente de cada Comunidad Autónoma, como hasta ahora, de acuerdo con su legislación.



Independientemente de lo anterior, conviene recordar que el Seguro Agrario Combinado cubre los daños ocasionados en las producciones agrarias a causa de variaciones anormales de agentes naturales, siempre y cuando los medios técnicos de lucha preventiva normales no hayan podido ser utilizados por los afectados por causas no imputables a ellos o hayan resultado ineficaces. Actualmente, el seguro agrario cubre la práctica totalidad de producciones animales y vegetales y la mayoría de los riesgos naturales que las afectan (riesgos climáticos, determinadas cuestiones sanitarias, etc.), incluidos los daños producidos por la fauna silvestre.

De este modo, el seguro agrario contribuye a minimizar las pérdidas para el agricultor o ganadero y a reducir la conflictividad entre el sector agrario y la gestión del medio natural.

Madrid, 17 de junio de 2020

